



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Por resolución de Alcaldía n.º 2024-260, de 28 de agosto de 2024, se acordó:

*Primero.* – Enajenar el bien patrimonial calificado como parcela sobrante descrito en las condiciones que figuran en su oferta al propietario colindante:

ADJUDICATARIOS	FINCA	PRECIO
FÉLIX ESCRIBANO REINOSA BLANCA VILLAVERDE MANSO	SOLAR SOBRANTE EN CASTROJERIZ, EN CALLE CAMARASA Nº 5 (D) 6326304VM0862N0001LY	920,00 EUROS
EULOGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MARIA ANGELES GARCÍA ESTEBAN	SOLAR SOBRANTE EN CASTROJERIZ, EN CALLE CAMARASA Nº 3 (D) 6326303VM0862N0001PY	920,00 EUROS

*Segundo.* – Notificar a los anteriores adjudicatarios del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato.

*Tercero.* – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento (<http://castrojeriz.sedelectronica.es>), a efectos de su general conocimiento.

*Cuarto.* – Anotar la enajenación en el inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

*Quinto.* – Remitir la documentación necesaria al registro de la propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la legislación hipotecaria.

DATOS DE LA FINCA	Finca registral: 28853
CASTROJERIZ	CRU: 09019000039904
Tipo: Solar, sobrante de vía pública	VPO: No
Superficies	Superficie terreno total: 20
Descripción literal de la finca	Solar sobrante en CASTROJERIZ, en CALLE CAMARASA Nº5 (D) , que ocupa una superficie de veinte metros cuadrados. Linderos: norte, muro de contención inmueble C/Real de Oriente nº28; sur, fachada trasera inmueble C/Camarasa nº5; este, espacio de vial junto a calle Camarasa; oeste, sobrante de vía pública C/Camarasa nº5 (D).
Referencia Catastral:	6326304VM0862N0001LY.
Localización	Dirección: CALLE CAMARASA, número 5, duplicado D
Datos catastrales	Referencia Catastral: 6326304VM0862N0001LY

TITULARIDAD	Datos titular
Titular: AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ	Porcentaje: 100,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio	Título: INMATRIC. 206
Asiento: Inscripción 1 de fecha 22/05/2024	Administración: REGISTRO GENERAL AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ
Fecha documento: 26/04/2024	_____



<b>DATOS DE LA FINCA</b>	<b>Finca registral: 28853</b>
CASTROJERIZ	CRU: 09019000039904
Tipo: Solar, sobrante de vía pública	VPO: No
Superficies	Superficie terreno total: 20
Descripción literal de la finca	Solar sobrante en CASTROJERIZ, en CALLE CAMARASA Nº5 (D) , que ocupa una superficie de veinte metros cuadrados. Linderos: norte, muro de contención inmueble C/Real de Oriente nº28; sur, fachada trasera inmueble C/Camarasa nº5; este, espacio de vial junto a calle Camarasa; oeste, sobrante de vía pública C/Camarasa nº5 (D).
Referencia Catastral:	6326304VM0862N0001LY.
Localización	Dirección: CALLE CAMARASA, número 5, duplicado D
Datos catastrales	Referencia Catastral: 6326304VM0862N0001LY
<b>TITULARIDAD</b>	<b>Datos titular</b>
Titular: AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ	Porcentaje: 100,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio	Título: INMATRIC. 206
Asiento: Inscripción 1 de fecha 22/05/2024	Administración: REGISTRO GENERAL AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ
Fecha documento: 26/04/2024	_____

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castrojeriz, a 28 de agosto de 2024.

La alcaldesa,  
María Beatriz Francés Pérez